

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019 DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL:

“ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

INTRODUCCIÓN.

En el ámbito deportivo nacional e internacional se desarrollan anualmente diferentes eventos de gran relevancia no solo para la competición de atletas de alto rendimiento, sino también para aquellos atletas de rendimiento que pudieran en el futuro escalar al alto rendimiento y que no cuentan con los suficientes recursos para alcanzar sus objetivos deportivos.

Por lo anterior, es importante destacar, de acuerdo con la Ley General de Cultura Física y Deporte de nuestro país, en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de enero de 2018, en su artículo 5 fracciones VII y VIII, establece las siguientes definiciones:

Deporte de Rendimiento: El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte;

Deporte de Alto Rendimiento: El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional.

Es así que el Gobierno de la Ciudad de México, preocupado por brindar apoyos a este tipo de deportistas de rendimiento y de alto rendimiento, establece los siguientes lineamientos y criterios no solo de los requisitos que deberán cumplir, sino también los tipos de apoyos que se les otorgará, con objeto de allanarles el camino al alto rendimiento a unos, y a otros facilitarles su desarrollo y consolidación como deportistas de alto rendimiento.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Calidad para el Deporte, es el responsable general de la ejecución de la acción institucional “ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MEXICO”.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º último párrafo.
- Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley Educación Física y Deporte del Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DIAGNÓSTICO.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), diagnosticó que entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el Sistema Deportivo Mexicano, se encuentran la falta de hábitos de práctica deportiva y el elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el Sistema Educativo Nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios en el deporte y la limitada capacitación de las y los responsables del referido Sistema Deportivo. Lo anterior, ha provocado que los resultados deportivos de México, en el contexto internacional, sean inferiores a su potencial como país.

En cuanto a los deportistas que cuentan con una proyección deportiva sólida, o que están en vías de tenerla, y que les permita representar a nuestro país, el apoyo es limitado, por lo que en muchas ocasiones no cuentan con los recursos suficientes para cubrir los gastos que representan los procesos de formación deportiva. Uno de los grandes problemas del deporte de rendimiento y alto rendimiento en nuestro país consiste en que únicamente se ha brindado el apoyo a aquellos deportistas que, por su propio esfuerzo personal, obtienen un nivel competitivo nacional o internacional.

Asimismo, si en México se promoviera invertir más en el tema deportivo, es casi seguro que se incrementaría la calidad para poder competir contra las grandes potencias deportivas regionales y/o mundiales. Elevar la representación y el nivel de competencia de las y los deportistas de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de apoyos que respondan a sus necesidades de formación y desarrollo, es el reto que se ha planteado el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto del Deporte (INDEPORTE).

En cuanto a la participación de este Instituto para fortalecer a deportistas, actualmente se instrumenta el programa social "Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México" el cual beneficia, a través del otorgamiento de becas, a deportistas de nuestra Ciudad que obtienen medallas de oro, plata y bronce en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil.

En la Ciudad de México, cabe decirlo, las diferentes alcaldías han implementado programas sociales que contribuyen económicamente al desarrollo deportivo de atletas que habitan en ellas, no obstante, sólo incentivan logros en los Juegos Infantiles y Juveniles de esta Ciudad.

En la actualidad, el deporte de rendimiento y de alto rendimiento es muy costoso, requiere de un esfuerzo superlativo de cada atleta y entrenador, además del apoyo de un grupo multidisciplinario (médicos deportivos, nutriólogos, psicólogos, fisiatras, metodólogos, etc.) por lo que es de vital importancia mejorar las condiciones deportivas de nuestros(as) atletas y paratletas sobresalientes, o que están en vías de serlo, a través de apoyos económicos, que les posibiliten la continuidad de su desarrollo competitivo.

IV. OBJETIVO GENERAL.

Otorgar apoyos económicos necesarios a atletas y paratletas de rendimiento y alto rendimiento de la Ciudad de México que les permita tanto escalar, como consolidarse en el deporte de alto rendimiento.

V. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio 2019, se otorgarán 160 apoyos económicos a deportistas de rendimiento y de alto rendimiento para lo cual se cuenta con un presupuesto autorizado, de hasta \$10,000,000.00 de pesos (Diez millones de pesos 00 /100 M.N.) de recursos fiscales.

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tipo de apoyo	Monto	No. de apoyos	Total
Individual	Hasta \$55,000.00	120	\$6,600,000.00
En Equipo (2 o más integrantes)	Hasta \$85,000.00	40	\$3,400,000.00
Total		160	\$10,000,000.00

La meta de cobertura está sujeta a la suficiencia presupuestal con que se cuenta, y de acuerdo a la demanda y el cumplimiento de los requisitos por los solicitantes, por lo que la meta establecida pudiera rebasarse, en tanto se eficiente la asignación de los recursos autorizados en esta Acción Institucional.

VI. LA POBLACIÓN EN LA QUE SE ENFOCA ESTA ACCIÓN INSTITUCIONAL ESTÁ DIVIDIDA EN:

VI.1 Población potencial.

La población potencial comprende a atletas y paratletas representativos de la Ciudad de México de todos los estratos socioeconómicos.

VI.2 Población objetivo.

La población objetivo de esta Acción Institucional está integrada por un universo de mil 280 deportistas; 80 de alto rendimiento y mil 200 de rendimiento, representativos de la Ciudad de México que son elegibles a participar en Campeonatos Nacionales, Selectivos y Controles Nacionales, Copas del mundo, así como Campeonatos del Mundo, Campamentos y Torneos de Invitación y Clasificación.

VI.3 Población Beneficiaria.

Esta población está conformada por 160 atletas y paratletas representativos de la Ciudad de México que buscan consolidarse como deportistas de alto rendimiento o, aquellos que aspiran a escalar en un futuro al alto rendimiento y que no cuentan con los suficientes recursos para alcanzar sus objetivos deportivos; que cumplieron con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos Generales de Operación en los apartados IX y X respectivamente, y entregaron en tiempo y forma su documentación completa al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, y en consecuencia recibieron estímulos económicos a través de esta Acción Institucional.

VII. PRESUPUESTO.

El presupuesto autorizado para esta Acción Institucional en el ejercicio 2019 es de hasta: \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), abarca del 12 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y su ministración se realizará de acuerdo a las solicitudes, que a su vez sean analizadas y autorizadas por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

VIII. ESTÍMULOS ECONÓMICOS.

La trascendencia de esta Acción Institucional radica en la aspiración de elevar la calidad deportiva y competitiva en la Ciudad de México, toda vez que, con los estímulos económicos, las y los atletas complementan los gastos derivados de cubrir las necesidades materiales y técnicas para su desempeño físico-atlético y con ello contribuir a que los resultados deportivos de México, en el contexto nacional e internacional, sean acordes a nuestro potencial como Ciudad y como País.

En esta Acción Institucional, se otorgan las mismas oportunidades a mujeres y hombres, ya que el requisito principal para ingresar se sustenta en los logros y resultados deportivos obtenidos por cada atleta o paratleta de manera individual o por equipo en diversas disciplinas deportivas de ambas ramas, tanto femenil como varonil.

Los estímulos económicos que se otorgan a atletas de rendimiento y de alto rendimiento de la Ciudad de México, se calculan de acuerdo al tabulador de estímulos económicos correspondiente, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- o 120 apoyos individuales por un monto de hasta \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- o 40 apoyos por equipo (2 o más integrantes) por un monto de hasta \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Con los estímulos económicos otorgados los atletas complementarán los gastos derivados de cubrir las necesidades materiales y técnicas para su desempeño físico-atlético, y con ello contribuir a la mejora de los resultados deportivos de la Ciudad de México, por ello deberán solicitar a la CONADE, así como a la federación y asociación deportiva respectivas una carta dónde se especifique si han recibido otros apoyos para el cumplimiento de su ciclo deportivo, con objeto de que el INDEPORTE establezca los parámetros de asignación de los estímulos económicos a otorgar, en el caso específico de cada deportista.

Los estímulos económicos se otorgarán mediante transferencias monetarias a las y los beneficiarios directos y su periodicidad es de acuerdo con la vigencia de estos lineamientos; su ministración se realizará en una o máximo dos exhibiciones a cada persona deportista beneficiaria.

Si el beneficiario de los estímulos económicos que le sean otorgados en el marco de esta Acción Institucional, estuviera bajo el supuesto de acatar algún ordenamiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el pago de los impuestos que correspondan será a cargo invariablemente del beneficiario.

El otorgamiento de estímulos económicos no comprometerá al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, en la asignación futura de recursos ni creará vinculación alguna de carácter laboral, societario o de cualquier otro tipo con los beneficiarios.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México dictaminará el porcentaje de los estímulos económicos a otorgarse, en función de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, así como de la cantidad de estímulos solicitados, priorizando a aquellos deportistas de rendimiento que forman un universo mayor que los de alto rendimiento.

Asimismo, para la selección de los deportistas que aspiran a obtener estímulos económicos, el INDEPORTE, con base en los criterios de selección siguientes, determinará el otorgamiento de dichos estímulos:

IX.1 Los Deportistas convencionales y de deporte adaptado de alto rendimiento y rendimiento.

1. Para el otorgamiento del estímulo económico a deportistas convencionales y de deporte adaptado de alto rendimiento y rendimiento, será necesario considerar su progresión deportiva histórica, así

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

como su proyección a corto, mediano y largo plazo, lo cual será evaluado por la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

IX.2 Los Deportistas de Alto Rendimiento convencionales, deberán:

1. Estar dentro del ranking internacional –deporte individual o por equipo- (mostrar memoria oficial) de las disciplinas incluidas en el programa del ciclo olímpico o campeonatos del mundo, entre otros.
2. Estar dentro del proceso clasificatorio del ciclo olímpico actual (campeonatos centroamericanos, juegos panamericanos y juegos olímpicos) o competencias fundamentales que puedan ser clasificatorias copas del mundo o campeonatos del mundo, entre otros.
3. Carta de la federación y/o asociación deportiva respectivas, mencionando los apoyos recibidos para el cumplimiento de su ciclo deportivo.
4. Carta de la CONADE, mencionando los apoyos recibidos para el cumplimiento de su ciclo deportivo.

IX.3 Los Deportistas de Alto Rendimiento de deporte adaptado, deberán:

1. Cumplir con los criterios de calificación establecidos por el Comité Paralímpico Internacional (CPI), y con los criterios de selección marcados por el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME).
2. Estar dentro del proceso clasificatorio del ciclo paralímpico actual (Parapanamericanos, Paralímpicos, eventos selectivos clasificatorios y campeonatos mundiales), entre otros.
3. Carta de la federación y asociación deportiva respectivas, mencionando los apoyos recibidos para el cumplimiento de su ciclo deportivo.
4. Carta de la CONADE, mencionando los apoyos recibidos para el cumplimiento de su ciclo deportivo.

IX.4. Los Deportistas de Rendimiento convencionales y de deporte adaptado deberán:

1. Entregar un informe que describa la programación del ciclo deportivo del atleta.
2. Entregar, en su caso, un informe validado ya sea por su entrenador (a) y/o la asociación deportiva de su disciplina, que describa la proyección deportiva.

X. REQUISITOS.

Es importante destacar que esta Acción Institucional apoyará, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, a todos aquellos deportistas de rendimiento y de alto rendimiento que cumplan con los siguientes requisitos los cuales fueron establecidos en estos Lineamientos en forma planificada, transparente, basados en criterios de equidad, selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control:

X.1 Atletas y paratletas.

Las Propuestas que podrán evaluarse y, en su caso seleccionarse, serán aquellas que cumplan con los siguientes:

1. Contar con registro vigente de su federación y/o asociación deportiva de su disciplina, reconocidas por las instancias oficiales respectivas, como son el Comité Olímpico Mexicano (COM), CONADE e INDEPORTE.
2. Ser atleta o paratleta representativo(a) de la Ciudad de México.
3. Contar con su documentación personal en regla (INE, CURP, Pasaporte vigente, Visa, etc.).
4. Entregar en tiempo y forma su documentación completa al Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

X.2 Documentación requerida:

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Original de la cédula de inscripción a la Acción Institucional “Estímulos Económicos para Apoyar a Deportistas de Rendimiento y Alto Rendimiento de la Ciudad de México”. En el caso de que los solicitantes sean menores de edad, los padres o tutores deberán requisitar y autorizar en el formulario correspondiente la inscripción de acceso a esta Acción Institucional.
2. Presentar carta de motivos, así como los documentos probatorios en el punto IX de estos lineamientos.
3. Copia de identificación oficial.
4. Una fotografía.
5. Clave única de registro de población (CURP).

XI. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

La forma de acceso a esta Acción Institucional es a petición o solicitud de las personas interesadas; se recibirán la documentación de las y los atletas y paratletas, siempre y cuando cumplan en tiempo y forma con lo establecido en estos Lineamientos Generales de Operación.

Esta Acción Institucional contemplará, preferentemente atletas y paratletas de la Ciudad de México que entregaron en tiempo y forma la cédula de inscripción a la Acción Institucional “Estímulos Económicos para Apoyar a Deportistas de Rendimiento y Alto Rendimiento de la Ciudad de México”, así como su documentación completa al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, tal y como se detalla en los apartados IX y X de estos Lineamientos Generales de Operación y que obtuvieron la autorización por parte de la Dirección de Calidad para el Deporte.

Las personas deportistas interesadas y aspirantes para ingresar a esta Acción Institucional deberán entregar toda la documentación requerida en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Pedro María Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y en el teléfono 5604-8815, para dudas y aclaraciones.

En los casos en que la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, no haya recibido la documentación completa de alguna persona interesada a más tardar el 16 de diciembre de 2019, no podrá incluirse dentro de esta Acción Institucional.

Es responsabilidad de las personas interesadas y atletas o paratletas cumplir con todos los requisitos establecidos en estos Lineamientos Generales de Operación para formar parte de las y los beneficiarios directos de esta Acción Institucional, por lo que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México se deslinda de cualquier trámite inconcluso y/o extemporáneo.

XII. ACCIONES Y GESTIONES A REALIZAR POR LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS SON LAS SIGUIENTES:

XII.1 Atletas y Paratletas.

1. Entregar en tiempo y forma los documentos completos y necesarios para conformar su expediente.

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

XII.2 Dirección de Calidad para el Deporte.

1. Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Evaluar conjuntamente con la Subdirección de Estímulos y Recompensas la progresión deportiva histórica de cada atleta solicitante, así como su proyección a corto, mediano y largo plazo.
3. Enviar a la Dirección de Administración y Finanzas el listado con los montos específicos y los expedientes originales de las y los atletas que recibirán los beneficios de esta Acción Institucional.
4. Establecer conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas las fechas de entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias de esta Acción Institucional.

XII.3 Subdirección de Estímulos y Recompensas.

1. Coadyuvar con la Dirección de Calidad para el Deporte en la evaluación sobre la progresión deportiva histórica de cada atleta solicitante, así como su proyección a corto, mediano y largo plazo, con objeto de determinar las y los atletas y paratletas que deberán ingresar a esta Acción Institucional.
2. Orientar e informar a las personas interesadas y aspirantes, sobre los trámites y procedimientos para ingresar a esta Acción Institucional.
3. Revisar las cédulas de inscripción de cada aspirante y la documentación de cada expediente.
4. Calcular los apoyos económicos de las y los candidatos avalados y autorizados para recibir los beneficios de esta Acción Institucional, de acuerdo al tabulador correspondiente.
5. Generar el listado de las y los candidatos avalados y autorizados para recibir los apoyos económicos por disciplina, nombre y monto a otorgar.
6. Coordinar la entrega de los apoyos económicos conjuntamente con la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros.
7. Procesar la información en una base de datos para conformar el padrón de personas beneficiarias de esta Acción Institucional.

XII.4 Dirección de Administración y Finanzas.

1. Gestionar los recursos económicos ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
2. Recibir los expedientes originales de las y los candidatos avalados y autorizados para recibir el apoyo económico.
3. Autorizar la forma de pago de los apoyos económicos a las personas beneficiarias de esta Acción Institucional.
4. Establecer conjuntamente con la Dirección de Calidad para el Deporte la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias de esta Acción Institucional.

XII.5 Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros

1. Conservar los expedientes originales de las personas beneficiarias de esta Acción Institucional.
2. Programar los horarios de entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias de esta Acción Institucional, en coordinación con la Subdirección de Estímulos y Recompensas.
3. Notificar a la Subdirección de Estímulos y Recompensas la entrega parcial y total de los apoyos económicos a las personas beneficiarias.

Es responsabilidad de las personas interesadas y atletas o paratletas aspirantes cumplir con todos los requisitos y criterios establecidos en estos Lineamientos Generales de Operación para formar parte de las y los beneficiarios

directos de esta Acción Institucional, por lo que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México se deslinda de cualquier trámite inconcluso y/o extemporáneo.

XIII. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Se entenderá por padrón de Personas Beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida al amparo de la presente Acción Institucional y que cumplen los requisitos y criterios establecidos en las presentes disposiciones, así como en la normatividad correspondiente.

Por tratarse de una acción social de transferencias monetarias, se integrará un padrón de beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal vigente.

Las y los atletas y paratletas de rendimiento y alto rendimiento de la Ciudad de México que cumplieron con todos los requisitos y criterios establecidos en estos Lineamientos Generales de Operación, que obtuvieron la autorización por parte de la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, y que por lo tanto recibieron beneficios económicos de esta Acción Institucional, serán incorporados a un Padrón de Personas Beneficiarias, de tal manera que la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

XIV. INDICADORES PARA MONITOREAR EL DESEMPEÑO DE ESTA ACCIÓN INSTITUCIONAL:

Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable
Gestión (resultados)	$[(\text{Total de atletas beneficiados(as) en 2019})/(\text{Total de atletas que solicitaron el apoyo 2019})]*100$	Eficacia	Personas	Padrón de personas beneficiarias	Subdirección de Estímulos y Recompensas
Gestión (resultados)	$[(\text{Total de paratletas beneficiados(as) en 2019})/(\text{Total de paratletas que solicitaron el apoyo 2019})]*100$	Eficacia	Personas	Padrón de personas beneficiarias	Subdirección de Estímulos y Recompensas
Estratégico (cobertura)	$[(\text{Total de atletas beneficiados(as) en 2019})/(\text{Total del universo de atletas a atender en 2019})]*100$	Eficiencia	Personas	Padrón de personas beneficiarias	Subdirección de Estímulos y Recompensas
Estratégico (cobertura)	$[(\text{Total de paratletas beneficiados(as) en 2019})/(\text{Total del universo de paratletas a atender en 2019})]*100$	Eficiencia	Personas	Padrón de personas beneficiarias	Subdirección de Estímulos y Recompensas
Estratégico (calidad)	$[(\text{Total de atletas beneficiados(as) en 2019})/(\text{Total de atletas que obtuvieron alguna presea en eventos regionales, nacionales o internacionales en 2020})]*100$	Calidad	Personas	Padrón de personas beneficiarias	Subdirección de Estímulos y Recompensas

Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable
Estratégico (calidad)	$[(\text{Total de paratletas beneficiados(as) en 2019})/(\text{Total de paratletas que obtuvieron alguna preseña en eventos regionales, nacionales o internacionales en 2020})]*100$	Calidad	Personas	Padrón de personas beneficiarias	Subdirección de Estímulos y Recompensas

Los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional serán revisados, de acuerdo a la periodicidad y requerimientos que considere la Dirección de Calidad para el Deporte.

XV. BAJA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.

XV.1 Causales de baja de esta Acción Institucional:

1. Cuando la/el atleta o paratleta ya no se encuentren en los supuestos establecidos en el apartado IX. Criterios de Selección para la Asignación de Estímulos Económicos, de estos Lineamientos Generales de Operación.
2. Cuando la/el atleta o paratleta no haya entregado en tiempo y forma la documentación completa a la Dirección de Calidad para el Deporte, como se detalla en el apartado X. Requisitos, de estos Lineamientos Generales de Operación.
3. Cuando la/el atleta o paratleta deje de representar a la Ciudad de México.
4. Cuando el presupuesto asignado a esta Acción Institucional sea retirado.

XV.2 Procedimiento de baja de la Acción Institucional:

Si algún atleta o paratleta beneficiado(a) decida cambiar de entidad federativa, con o sin previo aviso a la Dirección de Calidad para el Deporte o a la Subdirección de Estímulos y Recompensas, será retirado de esta Acción Institucional, por lo que la Dirección de Calidad para el Deporte notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, la cual es responsable de la entrega de los estímulos económicos a cada persona beneficiada, para los efectos conducentes.

Se brindará información sobre los causales de baja y los procedimientos, en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Pedro María Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y en el teléfono 5604-8815.

CONSIDERACIONES FINALES.

En el caso de atletas y paratletas que no se encuentren afiliados a ninguna asociación o federación deportiva que les otorgue el reconocimiento o aval como deportistas de rendimiento o alto rendimiento, pero que cumplan con los demás requisitos y criterios señalados en los puntos IX y X de estos Lineamientos, se someterá su solicitud a una evaluación técnica por parte de la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para el otorgamiento del estímulo solicitado.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en estos Lineamientos Generales de Operación.

Las cédulas de inscripción a esta Acción Institucional y todos los trámites a realizar en este proceso son **gratuitos**.

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento:

“Esta Acción Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2019



Mtro. RODRIGO DOSAL ULLOA

Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México